

MÓDULO 5



ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA El laboro



TENGA PRESENTE!

Por **laboro** se entiende cualquier actividad humana material, técnica o intelectual que tiende a producir riqueza o a obtener un producto de una cierta utilidad individual o social.

La característica principal de la relación de laboro es la subordinación del trabajador en relación al empleador, es diferente el caso del trabajador autónomo, por que su obra es individual y por consiguiente no es sujeta a ninguna subordinación.

Para trabajar en Italia se necesitan dos documentos:

- **la libreta del laboro;**
- **la inscripción a las listas de colocación**

es un requisito: **tener más de 15 años y al menos 9 años de escuela** o mejor dicho haber **cumplido la obligación escolástica** (= ha conseguido la superación al segundo año de escuela secundaria superior o ha cumplido los 15 años de edad, demuestra de haber hecho de acuerdo a las normas por al menos nueve años la obligación escolástica).

5.1 - LIBRETA DE LABORO

La libreta de laboro viene otorgada por la Comuna de residencia.

Pueden obtener la libreta de laboro las personas mayores de 15 años que hayan cumplido la obligación escolástica (9 años de escuela).

- **Si se trata de ciudadano italiano inscrito al A.I.R.E.** => la libreta es otorgada por la Comuna de residencia. El interesado debe presentarse de persona, con un documento de identificación válido a la ventanilla de la Oficina del Registro Civil; si se trata de persona en edad comprendida entre los 14 y los 15 años, debe presentar también el Diploma de escuela media inferior.
- **Si se trata de ciudadano comunitario** => la libreta de laboro viene otorgada por la Comuna de residencia. La solicitud se presenta a la Oficina del Registro Civil llevando la carta de estadia o el permiso de estadia válido por 5 años o por tiempo indeterminado.
- **Si se trata de ciudadano extracomunitario** => la libreta de laboro viene otorgada por la Dirección Provincial del Trabajo inmediatamente (si el trabajador llega del exterior por la llamada de una empresa italiana) o después de la inscripción a la Oficina de colocación y a la contratación (si el trabajador es presente en Italia a la espera de colocarse en un trabajo).

5.2 - INSCRIPCIÓN A LA OFICINA DE COLOCACIÓN

Se efectúa en la **Oficina local del Centro para el Empleo** y es indispensable para iniciar una relación de laboro dependiente.

Para la inscripción es necesario presentarse de persona, llevando el código fiscal + la libreta de laboro + los eventuales documentos relativos a la estadia (para los regionales que todavía no tienen ciudadanía italiana o ciudadanos extracomunitarios).

Es posible inscribirse en las siguientes clases:

- 1 clase => desocupados en busca de la primera ocupación, ocupados a tiempo parcial con horario no superior a 20 horas semanales y que aspiran a una ocupación a tiempo pleno;
- 2 clase => trabajadores ya ocupados que aspiran a una ocupación diferente (también los trabajadores en CIG). Los trabajadores licenciados por reducción del personal por una crisis de la Empresa o por falta de trabajo se pueden inscribir en las *listas de movilidad*.

Al acto de la inscripción viene entregado el mod. C/1 (llamado también *documento rojo*), Es posible transferir la inscripción en una sección diferente a la de la residencia (de la cual se viene cancelado) pero **es posible inscribirse a una sección en el territorio nacional**.

A la terminación de cada experiencia de laboro es necesario presentarse personalmente a el Centro para el Empleo para pedir nuevamente la inscripción a las listas de desocupados. Es necesario llevar la libreta del laboro en la cual el empleador habrá anotado la fecha de contratación y de terminación de la relación laboral y el grado profesional.

5.3 - BÚSQUEDA DE UN TRABAJO

Los canales para contactar una empresa para un laboro dependiente son múltiples.

Entre estos, recordamos:

- el contacto por medio del la oficina para el empleo o agencia temporal (sociedad privada que se ocupa de prestación de mano de obra ocasional a empresas, entes públicos o privados, etc. ...



ATENCIÓN!

El Centro para el empleo es a disposición de los ciudadanos para:

- coloquios de orientación al laboro;
- favorecer el encuentro entre las empresas y las personas en busca de ocupación;
- activación de stage formativos e de orientación;
- orientación a la creación de empresa;
- técnicas y instrumentos para la búsqueda activa del laboro
- inscripciones a las listas de los desocupados;
- colocación laboral a personas discapacitadas.

- el contacto telefonico, con el cual se pide una cita para una entrevista o las modalidades para enviar una solicitud de empleo escrita;
- la solicitud de empleo, por medio de una carta (mejor si es personalizada y acompañada por el curriculum vitae y del numero de telefono);
- el envío del propio curriculum vitae – que debe tener las siguientes informaciones (nombre, apellido, fecha y lugar de nacimiento, residencia), escolásticos (títulos de estudio y calificaciones, cursos profesionales frecuentados, idiomas extranjeros y grado de conocimiento), profesionales (experiencias de laboro, indicando por cada una el periodo de laboro efectuado) y personales (para los hombres: posición respecto al servicio militar) en forma detallada y esquemática;

- la respuesta a inserciones en los periodicos (sobre todo prensa local), que en general se refieren a específicos tipos de profesionalidad (por esto es mejor responder solo si se poseen en realidad los requisitos pedidos). Se debe tener mucha atención a los anuncios que ofrecen un servicio intangible y en futuro (**también pagando**) de ninguna salida ocupacional.



ATENCIÓN!

No firmar nunca contratos o letras o empeños de pago si las entrevistas de trabajo vienen efectuadas en locales comerciales y sin ninguna verificación de la seriedad de las propuestas recibidas. Es posible valerse de la **cláusula de terminación** (= anular el contrato) entre 7 días de la firma del contrato solo si esta se hace fuera de oficinas o locales comerciales.

5.4 – LA CONTRATACIÓN

Para ser contratado se necesita:

- entregar la libreta de laboro (que lo devolverá el día después de terminado el contrato);
- entregar el mod. C/1 (*documento rojo*), que viene expedido (bajo responsabilidad de la empresa) a la oficina del laboro en la zona correspondiente a la sede del laboro;
- entregar la eventual documentación relativa a la regularidad de la estadía (para ciudadanos comunitarios o extracomunitarios: carta de estadía o permiso de estadía).

Si en el curso del año existen más de una relación de trabajo, al nuevo empleador viene también entregada la documentación sobre las ganancias percibidas en los precedentes empleos.

5.5 - TIPOS DE RELACIONES DE LABORO POSIBLES

- **Laboro subordinado** => se caracteriza por la presencia de subordinación, colaboración y continuidad de la prestación. Puede ser: a tiempo pleno, a tiempo parcial (part-time horizontal, vertical o ciclico); a tiempo determinado; a tiempo indeterminado.
- **Laboro “para subordinado”** => en general se hace con contratos de tipo *colaboración coordinada y continuada*. Se caracteriza por personalidad de la prestación, continuada y coordinada por parte del empleador del laboro;
- **Laboro ocasional** => se actúa en ocasión de incrementos extraordinarios de la normal actividad de la empresa y comporta una ejecución y definida y predeterminada en el tiempo;
- **Laboro autónomo** => cuando el trabajador labora por la propia cuenta bajo su dirección y propia organización;
- **Laboro domestico** => los trabajadores pueden ser asuntos aunque sino han hecho la inscripción (si son italianos pero la colocación es obligatoria para domesticas extracomunitarias/os). A domesticas italianas y comunitarias vienen solicitados los siguientes documentos: libreta de laboro, carta de identidad (o documento análogo), carné sanitario, código fiscal. Si la domestica es ciudadana no comunitaria, los

documentos requeridos son: la libreta de laboro, la carta de identidad (o documento análogo), el carné sanitario, el código fiscal, el permiso de estadía con motivaciones que permite la actividad laboral. El empleador del trabajo tiene la obligación de comunicar al INPS la contratación de la domestica y, si es conviviente, debe comunicar la presencia al registro civil de la Comuna de residencia entre 20 días de la contratación;

- **Laboro negro o irregular =>** se trata de un laboro realizado sin ninguna regla contractual, sin pagos para la pensión y de aseguración, con una retribución inferior a aquella establecida por las CCNL de categoría.



TENGA PRESENTE!

Un laboro **no es en regla** si:

- con una contratación a tiempo reducido, se labora a horario entero por la mitad de la paga;
- no vienen pagadas las horas extraordinarias;
- no vienen pagadas las contribuciones (todos o en parte) respecto a las horas trabajadas;
- si la retribución recibida es inferior a la cifra que resulta escrita en el recibo de sueldo.



ATENCIÓN!

Puede suceder que a los trabajadores no italianos (por ciudadanía o lengua) hagan firmar, al momento del contrato, hojas de renuncia en blanco - que pueden ser utilizadas indebidamente por el empleador en momentos particulares (por ejemplo si la empleada es embarazada o si el trabajador no le es más útil).

Este acto no es legal: y un licenciamiento hecho con engaños es prohibido por la ley (sobre todo en los casos de maternidad o matrimonio).

Si se decide de firmar esta hoja al momento de la contratación, es mejor tener:

- conseguirse dos testigos;
- dirigirse a las oficinas del sindicato de categoría presentando una denuncia detallada de lo sucedido

5.6 - DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

- **Indemnización ordinaria de desocupación =>** requisitos esenciales: 2 años mínimo de aseguración + pago de al menos 52 contribuciones para la pensión semanales en los dos años. Tiene derecho a un máximo de 180 días y es igual al 30% de la retribución relativa a los tres meses anteriores al final de la relación de laboro;
- **cheque por el núcleo familiar =>** tienen derecho los trabajadores dependientes, los desocupados con indemnidad de desocupación, los trabajadores en movilidad o que hacen un trabajo social útil, a las trabajadoras en maternidad, a los asistidos por TBC y a los pensionados ex dependientes. Son también necesarios requisitos relativos al rédito y al numero de componentes por núcleo familiar (solicitante + cónyuge no separado + hijos menores de 18 años + hijos mayores pero inhábiles +

otros familiares a cargo por inhabilidad). La solicitud va dirigida al empleador del trabajo (en caso de trabajadores dependientes), al INPS, en todos los otros casos. El cheque viene pagado con la autorización del INPS.

- **TFR – tratamiento final de la relación de trabajo y otros creditos de laboro =>** tiene derecho un trabajador que termina la relación de laboro. Son pagados por el INPS si el empleador no es en grado de pagar el TFR o los otros creditos en las ultimas tres mensualidades;
- **Indemnidad de maternidad =>** tienen derecho las trabajadoras subordinadas que se abstienen por obligación del laboro 2 meses antes y 3 meses después de la fecha del parto (el termino de 2 meses puede ser anticipado con la Presentación de una solicitud documentada). A la indemnidad tienen derecho también las trabajadoras que adoptan un niño de edad no superior a los 6 años, por los 3 meses sucesivos al ingreso del niño en familia. Puede ser recibida por el padre pero en alternativa a la madre. Otras formas previstas son: la indemnidad facultativa, la indemnidad por interrupción del embarazo y los permisos para amamantar;
- **Indemnidad de enfermedad =>** parte desde el 4 día de enfermedad y sustituye en parte la retribución del trabajador ausente. Le corresponde a los trabajadores dependientes asegurados al INPS, a los empleados del sector de los servicios y terciario, a aquellos que han cesado o suspendido la relación de laboro pero que no sean transcurridos más de 60 días antes de revelarse la enfermedad. Le corresponde por un periodo máximo de 180 días del año solar. La solicitud se presenta al INPS, que efectúa las averiguaciones en el domicilio del enfermo en el siguiente horario (desde las 10 a las 12 de la mañana y de las 17 a las 19 de la noche). El valor de la indemnidad se calcula: 50% de la paga jornalera media por los primeros 20 días, 66,66% de la paga jornalera media por los sucesivos periodos;
- **CIG – Casa Integración Ganancias ordinarias =>** sostiene al trabajador sin sueldo en caso de crisis de la empresa donde labora. Tiene un carácter transitorio y debe prever la recuperación de la actividad laboral. La solicitud la presenta la empresa a la sede provincial del INPS. Al trabajador le corresponde el 80% de la retribución global que debería haber recibido laborando y viene pagado por tres meses continuos, prorrogables hasta 12 meses. los periodos de CIG son pagados con contribución figurada para los fines de pensión;
- **CIGS - Casa Integración Ganancias Extraordinarias =>** Les corresponde a los dependientes de empresas en situación de crisis empresariales, reestructuraciones, reorganizaciones, o conversiones. Es propuesta por la empresa a la Dirección Provincial del Laboro acompañada del programa de reorganización previsto. Dura 12 meses para la crisis empresarial, 24 meses para la reorganización. Al trabajador le corresponde el 80% de la retribución global que debería haber recibido, los periodos de CIG son cubiertos por pagos figurativos con objetivos de pensión;
- **Indemnidad de movilidad =>** le corresponde a los trabajadores al terminar el periodo de crisis empresarial sin prospectivas ocupacionales. Tiene derecho si se inscribe a las listas de movilidad, si tiene al menos 6 meses de laboro efectivo en la empresa, tiene 12 años de ancianidad acumulados de trabajo, la relación de laboro viene terminada. Viene pagada por 12, 24 o 36 meses en relación a la edad y a la

residencia del trabajador y es igual al valor de la CIGS por el primer año, reducido en un 20% desde el segundo año.

5.7 - TUTELA DE LOS ACCIDENTES Y DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL

El INAIL asegura a los trabajadores accidentados o afectados por enfermedades profesionales:

- La indemnidad por la falta de retribución;
- El resarcimiento por la disminuida capacidad de laboro;
- El máximo recupero de la capacidad laboral; el resarcimiento a los familiares en caso de muerte.

Tutela al trabajador contra los danos físicos y economicos mediante propia aseguración e interviene a tutela del accidente cuando se verifica “en ocasión de laboro” y por “causa violenta” de la cual deriva la muerte o la inhabilidad temporánea absoluta por más de tres días.

Las prestaciones para los trabajadores se refieren en particular: Indemnidad por inhabilidad temporal absoluta; Pago directo por inhabilidad permanente; pago a los sobrevivientes e cheque funerario; Cheque por asistencia personal continua; Cheque por desocupación; Prótesis y curas medica; estadias climáticas.

5.7.1 - INVALIDEZ CIVIL E INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA A LA OFICINA DE COLOCACIÓN

Si después del accidente en el laboro o por patologías crónicas deriva una invalidez civil permanente, el trabajador puede pedir la inscripción al la oficina de colocación obligatorio presentando: Mod. C/1 regularmente sellado + Libreta de laboro + Estado de familia en hoja simple o “auto declaración” (si el cónyuge es a cargo, es necesario su certificado d inscripción a la colocación) + Verbal de invalidez original + 1 fotocopia (que viene autenticada) + Visita de prejuicio, efectuada en el servicio di higiene publica del Distrito sanitario de pertenencia + Eventuales títulos de estudio o grados profesionales + Ganancia bruta del año en curso (si la inscripción se hace desde octubre en adelante) o Ganancia bruta del año anterior (si la inscripción se hace en los meses anteriores).

5.8 - TÍTULOS DE ESTUDIO Y GRADOS PROFESIONALES CONSEGUIDOS EN EL EXTERIOR

El ciudadano extranjero o el ciudadano italiano o el ciudadano extranjero naturalizado italiano, en posesión de **títulos de estudio conseguidos en el exterior** pueden pedir el reconocimiento. La solicitud para fines **diferentes a la continuación** de los estudios en Italia debe ser presentada, en un modelo hecho a tal fin , a la Oficina escolástica de residencia.



ATENCIÓN!

El reconocimiento de los títulos no es automático depende de evaluar por ejemplo., sobre el tipo y duración de la formación, sobre los acuerdos internacionales por el reconocimiento de

los títulos, etc... Es un procedimiento costoso, por la necesidad de traducir y legalizar los títulos y programas formativos.

Es muy frecuente el no reconocimiento de los títulos de estudio conseguidos en el exterior por la imposibilidad de encontrar correspondencia entre los sistemas formativos.

DOCUMENTOS DE INCLUIR A LA SOLICITUD

- Títulos de estudio otorgados por la escuela extranjera, acompañados de la traducción en italiano, certificado conforme a los títulos extranjeros por la Autoridad diplomática o consular italiana en el País de origen o de la representación diplomática o consular del País de origen operante en Italia o por un traductor oficial.
- Declaración otorgada por la Autoridad diplomática o consular italiana operante en el país que ha otorgado el título del cual se solicita el reconocimiento que declara la posición jurídica del instituto o escuela estatal o legalmente reconocida que ha otorgado el título e indica: el director de la escuela (legalización de la firma del Jefe del Instituto), el orden y grado de los estudios a los cuales el título se refiere de acuerdo al ordenamiento escolástico vigente en el País en el cual fue conseguido.
- Currículo de estudios, distinto por años escolásticos, posiblemente con indicación de las materias estudiadas en cada una de las clases frecuentadas con éxito positivo.
- Programa exacto de las materias de estudio, otorgados por la escuela frecuentada por el solicitante o por las autoridades educativas nacionales competentes, acompañado de la relativa traducción oficial en italiano, legalizada.
- Actos y documentos útiles a comprobar el efectivo conocimiento de la lengua italiana — si son otorgados por una institución extranjera deben ser con la respectiva traducción oficial y legalizados. Estos actos permiten la eventual excepción de tener que sostener la prueba de la lengua italiana, solicitada con el fin de la equivalencia de los títulos de estudio.

EVENTUAL: certificado de ciudadanía italiana.

PARA LOS TRABAJADORES ITALIANOS EN EL EXTERIOR, EMIGRADOS Y NO, Y SUS ALLEGADOS: se debe agregar la certificación de la oficina consular italiana del cual resulte la condición de trabajador italiano al exterior o su allegado.

PARA LOS CIUDADANOS ITALIANOS POR MATRIMONIO O POR NATURALIZACIÓN: se debe agregar la documentación que comprueba la anterior condición de ciudadano extranjero

PRUEBA DE INTEGRACIÓN DE LA LENGUA ITALIANA

El reconocimiento de los títulos conseguidos al exterior es sujeto a la superación de una prueba de integración de la lengua italiana.

Son eximidos de la prueba aquellos que: poseen un certificado de frecuencia a los cursos de lengua y cultura italiana o de frecuencia a los cursos de las escuelas extranjeras instituidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores en los países de inmigración; o poseen un título de estudio que comprende el italiano entre las materias clasificadas; o poseen un certificado de frecuencia a los cursos para el enseñanza de la lengua italiana instituidos en los Países miembros de la Unión Europea.

OTORGAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LOS ESTUDIOS

las oficinas escolásticas competentes otorgan la declaración de equivalencia habiendo comprobado: la correspondencia entre los títulos de estudio extranjero y aquellos italianos, el éxito positivo a la prueba de la lengua italiana (o de otro tipo) eventualmente sostenida por el solicitante.

RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS DE ESTUDIO CONSEGUIDOS AL EXTERIOR CON EL OBJETIVO DE LA CONTINUACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Las universidades y los institutos de instrucción universitaria tiene la competencia en merito al reconocimiento de los títulos de acceso a la instrucción superior, de los periodos de estudio y de los títulos académicos con el fin de la continuación de los estudios de cualquier nivel conseguidos en los Países extranjeros.

Tal competencia viene ejercitada en el ámbito de la autonomía reconocida a los Ateneos y en conformidad de los respectivos ordenamientos, en el respeto de los acuerdos bilaterales y de las convenciones internacionales de las cuales Italia hace parte.

La solicitud para la equivalencia de los estudios debe ser presentada en la Universidad escogida, que debería dar una respuesta **entre 90 días** del recibimiento de la misma.

En contra de la medida de negación de la solicitud de reconocimiento de los títulos se puede:

- presentar recurso a la administración de justicia - TAR competente en los tiempos establecidos por la ley (30 días de la notificación);
- en alternativa, presentar recurso extraordinario al Jefe del Estado en los tiempos establecidos por la ley (120 días de la notificación);
- o, entre el termino previsto para este ultimo (120 días), instancia al MIUR que entre 20 días de la recepción y después de haber analizado el fundamento de las motivaciones, puede invitar a la universidad a examinar nuevamente la solicitud — La universidad debe decidir entre los sucesivos 60 días.



TENGA PRESENTE!

Del 18.12.1999 esta en vigor un acuerdo para el reciproco reconocimiento de los títulos de estudio **con Argentina**: se refiere a los títulos de estudio elementales y de bachillerato (inferior y superior) y establece reconocer automáticamente los títulos **pero solamente con el fin de la continuación de los estudios** y indica las correspondencias entre los programas escolásticos italianos y argentinos con el fin de poderlos aplicar en el acuerdo

5.8.1 - RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES CONSEGUIDOS EN EL EXTERIOR

El reconocimiento de los títulos profesionales conseguidos en un País que no pertenece a la U.E. para la inscripción a las Ordenes, colegios o elencos profesionales debe ser solicitado a los siguientes Ministerios competentes:

Justicia	Abogado – Contador Publico - Biólogo - Químico - Agrónomo - Geólogo - Ingeniero - Psicólogo - Consultor del laboro - Geómetra - perito agrario e industrial - Periodista;
----------	--

Actividades productivas	actividad de consultor de la propiedad industrial - actividad de mediador al comercio;
Ministerio de Educación	títulos habilitados para la actividad del enseñamiento;
Salud Pública	títulos habilitados al ejercicio de profesiones sanitarias.

PRUEBAS DE INTEGRACIÓN

El Ministerio competente, previo parecer de la específica evaluación de los servicios previstos para el reconocimiento de los títulos profesionales, puede ordenar el reconocimiento de los mismos superando una prueba de conocimiento — osea puede suceder sobre todo para las actividades que piden la verificación de las específicas idoneidades profesionales o técnicas.

El decreto que dispone esta posibilidad contiene también las indicaciones: sobre la modalidad de desarrollo de la prueba de conocimientos, sobre los contenidos de la formación agregada , sobre las sedes en las cuales esta debe ser presentada.

HABILITACIONES PROFESIONALES

Las informaciones en merito a los procedimientos, documentaciones, etc... para la habilitación profesional o la inscripción a los Registros y Colegios pueden ser solicitados en la CCIAA o directamente a las Ordenes o Colegios profesionales a los cuales el extranjero desea inscribirse.

Informarse preventivamente y directamente en el Orden o en el Colegio profesional y de los casos de obligación, por la existencia de vínculos, procedimientos, limitaciones diferentes de acuerdo a la profesionalidad poseída.

